

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

#### 2114 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito 1/2018, con la modalidad de suplemento de crédito*

Finalizado el periodo de exposición pública y no han sido presentadas reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2018 sobre el expediente núm. 1/2018 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que afecta a obligaciones del ejercicio 2017 pendientes de aplicar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 177.2 del citado RDL, se hace público con el siguiente contenido:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Descripción	Incremento
Exp. Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018	154.403,07
<b>Total suplemento de crédito</b>	<b>154.403,07</b>

**Total incremento de la modificación: 154.403,07 €**

#### Altas en aplicaciones de ingresos

Apl. Pres.	Descripción	Incremento
870 00	Remanente de tesorería gastos generales	154.403,07
	<b>Total</b>	<b>154.403,07</b>

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o acuerdo impugnado.

Artà, 23 de febrero de 2018

**El teniente de alcalde de promoción económica**  
Bartomeu Gili Nadal

